



D E C R E T O N° 27645

Concepción del Uruguay, 30 de agosto de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.081.495, ingresado en ésta administración municipal en fecha 01 de diciembre de 2021, los Decretos N° 27.195, N° 27.271 del 10 de diciembre de 2021 y 20 de enero de 2022, respectivamente, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 91/2021 para el "Nuevo Entrepiso sobre Planta Baja para Edificio de Centro Cívico - Ala Oeste", tal lo solicitado desde la Coordinación de Proyectos Estratégicos, lo que se dispone por Decreto N° 27.195 y se adjudica por Decreto N° 27.271 a la firma Gustavo Arsenio Vázquez Avalos, por un monto de \$2.659.035,60. Dichos Decretos se encuentran adjuntos a fojas 53/55 y 156/158 de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 239, obra nota C-1544/72 de fecha 05 de julio de 2022 remitida por la Coordinadora de Proyectos Estratégicos Ing. Claudia Cardoso, en la cual solicita la ampliación presupuestaria de la obra para la realización de los trabajos adicionales:

- refuerzo de viga existente en el extremo bajo taller de informática, la cual no estaba ejecutada según los planos originales de esa obra, y no era apta para recibir el apoyo del nuevo entrepiso;
- colocación de refuerzos en los apoyos de vigas transversales;
- ejecución de la instalación eléctrica completa de las oficinas bajo el entrepiso;
- reemplazo de puertas placas y detalles de terminación mesa/barra atención de ventanilla.

Que, se adjunta Presupuesto adicional de obra (fojas 248) de la empresa Anav Instalaciones y Servicios Eléctrico, el cual asciende a la suma de \$520.200,00, equivalente a un 19,56% respecto del monto contratado y cuadro comparativo.

Que, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, informa que la partida principal posee saldo disponible al día de la fecha, esto es, 28 de julio de 2022, tomando conocimiento el Sr. Secretario de Hacienda (fojas 245 vuelta).

Que, a fojas 246 y vuelta obra dictamen de la



Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quien expresa:

La legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos. Cuando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ...".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N°25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Por lo que, atendiendo a las razones expuestas por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y tratándose de un incremento del 19,56%, se encuentra dentro del límite permitido por la Ley Provincial como así también Ordenanza Municipal, y, habiéndose verificado la existencia de fondos, considera que se encuentran probados los extremos necesarios que habilitan la ampliación de los trabajos contratados, por lo que sugiere hacer lugar a lo solicitado en el presente expediente.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Dra.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Ampliase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 91/2021 para el "Nuevo Entrepiso sobre Planta Baja para Edificio de Centro Cívico - Ala Oeste", tal lo solicitado desde la Coordinación de Proyectos Estratégicos, cuya documental obra en Expediente N° 1.081.495, adjudicada a la firma **Gustavo Arsenio Vázquez Avalos**, por Decreto N° 27.271, en la suma de pesos quinientos veinte mil doscientos con 00/100 (**\$520.200,00**) equivalente a un diecinueve con cincuenta y seis por ciento (19,56%) del monto total adjudicado, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 3º: Refrenda el presente la Señora Coordinadora de Proyectos Estratégicos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Claudia Cardoso

Coordinadora de Proyectos Estratégicos